

1. Condiciones económicas:

A los precios resultantes de la fórmula de indexación se añadirá el **cargo normativo asociado al mecanismo de financiación del bono social** establecido por el Real Decreto-ley 6/2022 (coste fijo de comercialización de 0,019122 €/día).

El precio del término de potencia se mantendrá fijo durante **12 meses** desde la contratación de esta Tarifa, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al **IPC** (*) el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

SUSTAINING AIR FOR EVERYONE, S.R.L. (SAFE) repercutirá en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las **tarifas y peajes de acceso, cargos, cánones** y en los valores regulados que puedan ser aprobados por la Administración (tomando como base la Circular 3/2020 y el RD 148/2021). En cumplimiento de lo anterior, se repercutirán los costes indirectos correspondientes a las aportaciones al Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE).

Para poder aplicar las variaciones de los conceptos regulados sobre los precios del contrato, se usará el **perfil inicial vigente de REE** correspondiente a la tarifa de acceso del peaje del suministro. Si puntualmente no se recibiera de su Distribuidora la curva de carga horaria, se facturará en base al perfil medio publicado por **Red Eléctrica de España (REE)**.

La energía se facturará mensualmente como el producto del término de energía (basado en el precio del mercado mayorista OMIE más el margen de gestión de SAFE) por el consumo efectuado en el periodo. La **facturación de potencia** será el sumatorio resultante de multiplicar la potencia contratada en cada período horario por el precio del término de potencia correspondiente, prorrateado por el número de días del periodo de facturación. Los excesos de potencia y la facturación de **energía reactiva**, si corresponden, se facturarán según lo establecido en la Circular 3/2020 de la CNMC.

Advertencia sobre el Bono Social: SAFE informa al cliente que suministra energía en **mercado libre**. En caso de que el cliente estuviera previamente acogido al PVPC con una Comercializadora de Referencia percibiendo el bono social, la suscripción del presente contrato con SAFE **impedirá su aplicación y conllevará la pérdida de dicho derecho**.

La contratación de esta Tarifa está condicionada a tener activada la suscripción a **Factura Electrónica** durante toda la duración del contrato. El cliente podrá

Contrato de suministro de electricidad y otros servicios Condiciones Particulares Tarifa Indexada

cambiar a otro plan de SAFE en cualquier momento si este no se adapta a sus necesidades.

Si el cliente está acogido a **Autoconsumo con compensación simplificada**, SAFE compensará la energía excedentaria de acuerdo al precio de mercado publicado en su web operativa **www.safe-forest.es** en el momento de la facturación.

2. Servicios de Ajuste y Garantía de Origen:

SAFE / Forest Electricidad suministra energía con certificación de **Garantía de Origen de la CNMC**, proveniente exclusivamente de fuentes de energía certificadas **100% renovables** que evitan las emisiones de CO₂.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.1 de las Condiciones Generales, el precio del suministro incluye un coste estimado por **Servicios de Ajuste del Sistema (SSA)** con un Valor de Referencia de los SSA de **14,50 €/MWh**. En caso de variación del Valor Real de los SSA, dicha diferencia podrá ser trasladada automáticamente al precio del suministro cada 1 de enero.

Se establece una **banda de tolerancia** para los SSA:

- **Valor de Referencia Inferior de los SSA:** 11,00 €/MWh.
- **Valor de Referencia Superior de los SSA:** 18,00 €/MWh.

Cada 1 de enero se calculará el Valor Real de los SSA (media aritmética de los SSA horarios publicados por el Operador del Sistema en la web de e-sios).

- Si el Valor Real es mayor que el límite superior, se aplicará una actualización al alza: $(\text{Valor Real SSA} - \text{Valor Referencia Superior}) \times (1 + \text{Pérdidas})$.
- Si el Valor Real es menor que el límite inferior, se aplicará una actualización a la baja: $(\text{Valor Real SSA} - \text{Valor Referencia Inferior}) \times (1 + \text{Pérdidas})$.

El coeficiente de pérdidas será el establecido en la Circular 3/2020 de la CNMC. En caso de aparecer nuevos conceptos o costes vinculados al Operador del Sistema, se informará al cliente en factura.

3. Duración del contrato

La duración del presente contrato es de **12 meses** desde la fecha de inicio del suministro. El contrato se prorrogará por anualidades sucesivas automáticamente.

Penalización por permanencia: Para suministros con potencia contratada superior a **10kW**, en caso de terminación del contrato antes de los primeros 12

Contrato de suministro de electricidad y otros servicios Condiciones Particulares Tarifa Indexada

meses por desistimiento unilateral del Cliente, este deberá abonar a SAFE una penalización equivalente al **5% del precio del contrato** por la energía estimada pendiente de suministro. No se aplicará penalización tras el primer año siempre que el Cliente notifique la baja con al menos **15 días de antelación**.

4. Impuestos y otros costes

- **Alquiler de contador:** Según los precios oficiales fijados por el Ministerio de Energía para la tarifa de acceso, incrementados con el IVA correspondiente.
- **Impuesto Eléctrico:** Aplicable según legislación vigente.
- **IVA / IGIC / IPSI:** Aplicable según el territorio de suministro.

(*) **IPC:** Valor acumulado real del Índice de Precios al Consumo (noviembre a noviembre) publicado por el INE. *Atención al Cliente SAFE: 900 103 011 | info@safe-forest.es*